



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0139 -2017-ANA-AAA.PA-ALA.AAV

Espinar, **09 JUN. 2017**

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 43325 - 2017, tramitado por el señor Gabino Carrasco Chaisa identificado con DNI N° 24874994, sobre el reconocimiento del consejo directivo del "Comité de Usuarios de Agua Yapituyoc I y II"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se dictó los lineamientos que faciliten el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la elaboración de sus estatutos y el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios; y,

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, Cuarta disposición complementaria final, se dispuso que, los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, el Informe Técnico N° 008-2017-ANA-AAA.XI-PA/ALA AA-VE-AT/DMGAC, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la cuarta disposición complementaria de la Resolución



Jefatural N° 159-2016-ANA, para el reconocimiento del consejo directivo del "Comité de Usuarios de Agua Yapituyoc I y II", ubicado en las comunidades campesinas de Pallpata, Antacama y Mamanocca del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar – Cusco.;

Que, así mismo el precitado informe señala que el mencionado comité mediante la Resolución Directoral N° 327-2016-ANA-DGOIH, se adecuo a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al nuevo consejo directivo del "Comité de Usuarios de Agua Yapituyoc I y II", para el periodo comprendido del 2017-2018, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

En uso de las facultades conferidas a las Administraciones Locales de Agua a través de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA y por la Resolución Jefatural N° 209-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al nuevo consejo directivo "Comité de Usuarios de Agua Yapituyoc I y II", ubicado en las comunidades campesinas de Pallpata, Antacama y Mamanocca del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar – Cusco, para el periodo comprendido del 2017-2018, quedando conformado de la siguiente forma.

Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
Presidente	Gabino Carrasco Chaisa	24874994
Vice presidente	Rosario Macario Merma Ccacho	24876183
Vocal I	Apolonio Zamata Holguino	24873900
Vocal II	Luis Huarca Lupacca	24887132
Vocal III	Francisco Taco Pucho	24875625

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Concejo Directivo reconocido cumpla con sus funciones según sus estatutos e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac, a la Unidad de Archivo y trámite documentario de esta unidad orgánica de la de la Autoridad Nacional del Agua y disponer su publicación en el portal Institucional: www.ana.gob.pe.



Regístrese y comuníquese,

Ing. HUMBERTO CONDORI FLORES

Administrador Local de Agua Alto Apurímac - Velille